



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 4769 /

QUILLON,

22 AGO 2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud de la Sra. Matilde Ramos Pascual, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en la que solicita convenio de pago con el V° B° del Alcalde
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 3.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 4.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05 de febrero de 2024 en la que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 7.- Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19 de enero de 2024 que designa subrogancia del cargo de secretario Municipal.
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al Sr. Alcalde donde solicita Convenio de Pago por concepto de patente municipal, Rol N°2-1758 y solicita poder realizar el pago en cuotas.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Pago N°003 de fecha 21 de agosto de 2024 fijado en 4 cuotas sucesivas expresadas en UTM. con la Sra. Matilde Ramos Pascual, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con dirección comercial en calle 18 de Septiembre N°399 de la comuna de Quillón, de acuerdo al siguiente detalle:



Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0,1395	0,0084	0,1479	23/09/2024
2	0,1395	0,0063	0,1458	23/10/2024
3	0,1395	0,0042	0,1437	23/11/2024
4	0,1396	0,0021	0,1417	23/12/2024
Total	0,5581	0,0210	0,5791	

2.- Con un valor de \$15.762.- (quince mil setecientos sesenta y dos pesos) de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto adeudado.

3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de inspección municipal para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Sra. Matilde Ramos Pascual
- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Archivo Carpeta Contribuyente